

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº09-2024-SANIPES-1

## PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE VENTANILLA Y AMADOR MERINO REYNA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES

**BASES INTEGRADAS** 

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°120 al 123

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS<sup>4</sup>

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°2

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y

Acuicultura - SANIPES

RUC Nº : 20565429656

Domicilio legal : Calle Amador Merino Reyna Nº 267 (oficinas 1201 y 1202) - San

Isidro - Lima

Teléfono: : 213-8570

Correo electrónico: : julio.lam@sanipes.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE VENTANILLA Y AMADOR MERINO REYNA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES"

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el formato N°02 Solicitud y aprobación de expediente de contratación N°14-2024-SANIPES-OA de fecha 10 de julio de 2024.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>5</sup> 6

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y seis (36)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°3, 4, 5, 27, 28

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°124, 125

meses, el mismo que se dará inicio al día siguiente de firmada el Acta de Conformidad e Inicio de Servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. El plazo máximo de implementación será de hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del cronograma de trabajo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Unidad de Tesorería de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), en calle Amador Merino Reyna N°267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro Lima, de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

## **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley № 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria<sup>8 9 10 11</sup>

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°126

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°73

Participante FRANCIA CHUMPITAZ JESUS ANDRES – Observación N°72

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°6,29,30,48

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- El postor deberá presentar documentos técnicos como catálogos y/o brochure y/o links públicos y/o datasheet de las marcas ofertadas en su idioma original y/o castellano y/o carta del fabricante, que acredite el cumplimiento de las características de los equipos descritos en el numeral 6.3.4 del presente TDR.
- f) Declaración jurada y/o impresión de páginas web que confirmen que el postor cuenta con un Datacenter propio y/o alquilado, con disponibilidad certificada del 99.98%
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>13</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

14 15 16 17 18

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>19.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

 $<sup>^{14}</sup>$  Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. - Consulta N $^{\circ}128,129,$  Observación 127

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. - Consulta N°74,75

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Participante GTD PERÚ S.A - Consulta N°215,215

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Participante LOTENGO PERU S.A.C. - Consulta N°195

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. - Consulta N°7,31 al 39,50

<sup>19</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 20 21 22 23

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o acogimiento a la Ley N°32077 (de ser MYPE).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>24</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>25</sup>. (**Anexo N° 12**).
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>26</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los equipos y servicios que conforman la contratación.
- j) Mediante documento el postor ganador presentará el diagrama con la topología propuesta
- k) Mediante documento el postor ganador presentará copia de constancia o reporte de las gráficas de tráfico del NAP Perú, para sustentar su interconexión al NAP Perú (tráfico de subida y bajada), se considera como válido, que el postor podrá presentar un documento emitido por el NAP PERÚ, de acuerdo al formato que emite el propio NAP.
- I) Copia simple de documentos técnicos como catálogos y/o brochure y/o links públicos y/o datasheet de las marcas ofertadas en su idioma original y/o castellano y/o carta del fabricante, que acredite el cumplimiento de las características de los equipos descritos en el numeral 6.3.4 del presente TDR.
- m) Copia simple de documentos que acrediten la capacitación solicitada del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

## **Importante**

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°130,131,184, Observación 132

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°76,77

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°205 al 207

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°8,10,11,40,41,42, Observación N°9

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
  - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>27</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro - Lima o a través de Mesa de Partes Virtual al correo electrónico atencionaladministrado@sanipes.gob.pe o https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital, de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 16:00 horas, pasada las 16:00 horas se considerará como fecha de ingreso el día siguiente hábil.

## 2.5. FORMA DE PAGO 28

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual en treinta y seis (36) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, el pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo previa presentación de información de actividades.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°12 al 15

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información del SANIPES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación adicional:
  - a) Para el primer pago el proveedor deberá incluir lo siguiente:
    - Informe del estado de salud del servicio implementado por el periodo facturado.
    - La documentación requerida en el Numeral 6.6.1. Planeamiento de los términos de referencia de la presente convocatoria.
  - b) Para los siguientes pagos el proveedor deberá incluir lo siguiente:
    - Informe del estado de salud del servicio implementado por el periodo facturado.

Dicha documentación se debe presentar en formato digital en Mesa de Partes Virtual de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) a tramitesdoc@sanipes.gob.pe, de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 16:00 horas].

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº 0669-2024-SANIPES/OTI

Fecha de Emisión: 13/12/2024.

I.	Área Usuaria:	Oficina de Tecnologías de la Información
II.	Meta Presupuestaria:	013
III.	Denominación de la Contratación:	Servicio de internet y enlace de datos para las sedes de Ventanilla y Amador Merino Reyna, de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.
IV.	Finalidad Pública:	La finalidad pública, es ofrecer a todos los usuarios de las 02 Sedes de SANIPES el acceso a los recursos tecnológicos de la información publicados en Internet, que permita mantener la comunicación con las diversas entidades públicas y privadas a nivel local y nacional, que coadyuven con la gestión de las diversas dependencias de la Entidad que brindan sus servicios a la ciudadanía, y a los recursos y servicios informáticos de la Red de Datos de SANIPES.
v.	Objetivo de la Contratación:	El presente tiene como objetivo contratar el Servicio de Internet y Enlace de Datos para las sedes de Ventanilla y Amador Merino Reyna para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, facilitando las actividades de los usuarios mediante acceso a la Red de Datos, servicios de correo electrónico, fuentes de referencia, consulta a los servicios en la web y comunicación a través de la telefonía IP.

#### VI. Especificaciones Técnicas:

#### 6.1. Alcance

Los servicios de comunicaciones de Telefonía Fija, Internet, y Enlace de Datos LAN TO LAN se brindará según lo detallado a continuación:

#### Cuadro Nº1

ITEM	SEDE	SERVICIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ENLACE	MEDIO	ANCHO DE BANDA
	Ventanilla	INTERNET DEDICADO	Carretera a Ventanilla Km 5.2 - Callao	Simétrico	Fibra Óptica	180 Mbps (1:1)
1	Ventanilla	ENLACE DE DATOS	Carretera a Ventanilla Km 5.2 - Callao	L2L	Fibra Óptica	100 Mbps (1:1)
	Ventanilla	TRONCAL SIP	Carretera a Ventanilla Km 5.2 - Callao	VOZ	Fibra Óptica	15 canales
2	San Isidro	ENLACE DE DATOS	Merino Reyna 267 – San Isidro - Carretera a Ventanilla Km 5.2 - Callao	L2L	Fibra Óptica	100 Mbps (1:1)

#### 6.2. Consideraciones Generales.

El proveedor del servicio deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. A fin de poder elaborar su mejor solución, el proveedor deberá efectuar una visita a las instalaciones y solicitar la información pertinente, durante los horarios de oficina, a fin de obtener un mejor conocimiento de las características, topología, equipamiento, facilidades técnicas, necesidades de configuración o reconfiguración de los equipos u otros componentes del sistema de comunicaciones, que tengan que incluir en la implementación y ejecución del servicio contratado.
- B. Todos los equipos, materiales, accesorios y obras civiles fuera del local de SANIPES (ducterías, canalizaciones, picados y resanes) -de considerarse necesarios- a ser instalados para la provisión del servicio serán suministrados por el proveedor ganador del proceso de contratación. En ningún caso estos representarán costos adicionales para SANIPES.

29 30

 $<sup>^{29}</sup>$  Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°139

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°218

- C. La última milla debe ser fibra óptica propia del proveedor, el cual debe ser protegida adecuadamente para que no sea de fácil acceso, la fibra podrá ser protegida a través de vaina o recubrimiento al cable de la fibra óptica, así mismo el enlace podrá ser aéreo y/o canalizado de acuerdo a las facilidades y recomendaciones técnicas.
- D. El postor deberá garantizar la provisión de los servicios de Voz, Internet y Enlaces de Datos (con 01 local), durante el período de contrato. La cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad e Inicio de Servicio.
- E. El proveedor ganador será responsable por la operatividad del enlace de comunicación desde la LAN hacia Internet.
- F. Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los equipos que forman parte de este servicio deberá realizarse sin costo adicional para SANIPES, en los casos producidos por causas imputables al proveedor.
- G. El proveedor o contratista deberá incluir en su servicio, un entorno web con usuario y clave para el acceso del servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) el cual deberá permitir crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS, permitiendo de forma particular utilizar el entorno web para un servicio autogestionado seguro. En caso de no contar con el entorno web solicitado, el postor podrá ofrecer un canal de atención para que cuando requiera crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS, la entidad pueda generar un ticket de atención no mayor a 30 min.
- H. Las configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar los servicios, y que no hayan sido previstas durante la etapa de implementación del servicio y afecten el funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse al lugar correspondiente, sin que esto signifique costo adicional alguno para SANIPES.
- I. El postor deberá presentar documentos técnicos como catalogaos y/o brochure y/o links públicos y/o datasheet de las marcas ofertadas en su idioma original y/o castellano y/o carta de fabricante, que acredite el cumplimiento de las características de los equipos descritos en el numeral 6.3.4 del presente TDR. Estos documentos serán presentados para el perfeccionamiento del contrato.
- J. Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un diagrama con la topología propuesta sobre la solución de Internet y router.
- K. La forma de pago se hará en cuotas mensuales, previa conformidad técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI.
- L. En la implementación del servicio, el proveedor deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico de la OTI, los cuales supervisarán la implementación y puesta en operación del mismo.
- M. La instalación, inspección o pruebas que se requieran no deberán afectar las labores ni la infraestructura de SANIPES.
- N. Durante la prestación del servicio, SANIPES podrá solicitar, el incremento del ancho de banda contratado, mediante adenda o adendas de prestaciones adicionales, considerando el incremento del pago respectivo al contratista, pero en los mismos términos, condiciones y costos. Para ello el contratista deberá detallar en forma desagregada los costos de equipos y servicios comprendidos en el presente proceso y deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- O. SANIPES, proveerá el espacio físico, gabinete de comunicaciones y fluido eléctrico para la instalación de los equipos
- P. El postor debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC Network Operations Center) y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC Security Operations Center) propio o tercerizado, los cuales asegurarán (sin la intervención de empresas externas) la comunicación directa con el proveedor ganador del servicio, teniendo como objetivo validar la calidad del servicio, realizar el seguimiento de las solicitudes de atención y/o supervisar los plazos establecidos en la presente bases; para ello, el postor deberá presentar su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado emitido por una empresa consultora externa (certificadora en servicios TI y/o infraestructura), que acredite la operación e infraestructura propia o tercerizado del NOC & SOC, esto podrá ser acreditado mediante una declaración jurada y/o un acta de constatación notarial.

31 32 33 34

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°141,185, observación N°140,142

 $<sup>^{32}</sup>$  Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N $^{\circ}81$  al 85

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°224, observación N°217

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°51

Q. La infraestructura propia del postor o tercerizada deberá ser de fibra óptica con topología redundante, Para el presente servicio toda la infraestructura del Postor tanto últimas millas como red de backbone y transporte debe ser propiedad del contratista y/o tercerizada; así mismo no se subcontratar red de acceso (última milla) a proveedores que se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, para lo cual, el contratista deberá presentar una Declaración Jurada declarando que no están subcontratando con proveedores inhabilitados para contratar con el Estado y, además, deberán detallar las empresas que le brindarán servicios de redes de ACCESO esto será presentado como parte del plan de trabajo.

#### 6.3. Características Técnicas.

#### 6.3.1 Del servicio de Acceso a Internet Dedicado.

Las siguientes son características técnicas mínimas que debe cumplir los Servicios:

- A. El porcentaje de disponibilidad de los enlaces de los servicios de Internet no deberá ser menor de 99.50%, la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes de los servicios atribuidos al proveedor serán penalizados. La entidad no aplicara penalidad a las cuales expresan que los servicios de internet podrían verse afectado por causas externas ajenas al operador, siempre y cuando el contratista reporte dentro de las 2 horas a las centrales de atención a fin de darle la solución correspondiente, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al proveedor, imposibilitando la aplicación de penalidades en este supuesto.
- B. El contratista deberá implementar los anchos de banda de Internet indicados en Tabla N° 1.
- C. El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico.
- D. Los servicios deberán permitir un crecimiento en ancho de banda como mínimo hasta el 30% de la capacidad requerida de ancho de banda principal
- E. El proveedor garantizará el 100% del ancho de banda contratado como indica la Tabla N° 1.
- F. Overbooking requerido 1:1 nivel nacional.
- G. El proveedor o contratista deberá incluir en su servicio, un entorno web con usuario y clave para el acceso del servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) el cual deberá permitir crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS, permitiendo de forma particular utilizar el entorno web para un servicio autogestionado seguro. En caso de no contar con el entorno web solicitado, el postor podrá ofrecer un canal de atención para que cuando requiera crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS, la entidad pueda generar un ticket de atención no mayor a 30 min.
- H. El contratista deberá contar con servidores DNS redundados y en centro de datos distintos. Los servicios deberán permitir el Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias. El postor deberá contar con servidores DNS redundantes para alojar los dominios de SANIPES, así como para la resolución de direcciones IP Publicas a nombres de dominio (DNS Reverse).
- I. Deberá tener su interconexión al NAP Perú (tráfico de subida y bajada). El cual deberá acreditarlo en la etapa de suscripción del contrato, mediante copia de constancia o reporte de las gráficas de tráfico del NAP Perú, en caso de Consorcio uno de ellos deberá cumplir con este requerimiento, ya uno de los consorciados puede dar este servicio. se considera como válido, que el postor podrá presentar un documento emitido por el NAP PERÚ, de acuerdo al formato que emite el propio NAP.
- J. El proveedor deberá permitir el tránsito con usuarios locales de otros proveedores de Internet vía el NAP siempre que estos usuarios pertenezcan a otros proveedores de Internet en el Perú y cuente con enlaces al NAP.
- K. El proveedor deberá proporcionar 32 direcciones IP públicas consecutivas limpias sin estar registradas dentro de alguna lista de bloqueos, para uso exclusivo de SANIPES. Dentro de las cuales estarán el (IP del router, el IP de red y el IP del broadcast).
- Los servicios no deberán contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas.
- M. El proveedor garantizará el 100% del ancho de banda contratado.

35 36 37 38

<sup>35</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°143 al 149, 186,191

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°86,87

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°225,226

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°16,17,52

#### 6.3.2 Del servicio de Transmisión de Datos dedicado:

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio:

- A. La cobertura para los servicios solicitados se hará en los locales indicados de la Tabla N° 1, cuya operatividad y continuidad (disponibilidad de servicios) de funcionamiento no será menor de 99,5% mensual, y los cortes de servicios atribuidos al proveedor serán penalizados.
- B. El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas.
- C. El servicio deberá permitir un crecimiento en ancho de banda de hasta 20% por ciento.
- D. El proveedor garantizará el 100% en su totalidad por el enlace de datos requeridos, instalados en cada una de las sedes mencionadas anteriormente (cuadro 1).
- E. Overbooking requerido 1:1 nivel nacional.
- F. El proveedor deberá presentar su plan de trabajo: análisis, diseño, descripción de actividades, fechas, empresas que le brindarán servicios de redes de transporte, certificaciones de Diseño o Construcción y operación del centro de datos.

#### 6.3.3 Del medio físico:

- A. El enlace será circuito privado, basado en línea dedicada, con ancho de banda definido, cuyas características se encuentran en la Tabla N° 1.
- B. La propuesta debe incluir como medio de acceso para el servicio de internet y enlace de datos, cable de fibra óptica en todo su recorrido, entre los locales de SANIPES y la central de comunicaciones (nodo del postor) más cercana disponible que considere el proveedor.
- C. Se permitirá que más de un servicio (internet, enlace de datos y/o troncal SIP) se brinden por la misma fibra óptica, pero deberá asegurarse la disponibilidad solicitada.
- D. El protocolo de transporte del BACKBONE del postor debe ser MPLS.
- E. El protocolo de comunicación será TCP/IP.
- F. El proveedor contara con disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6.
- G. Los servicios deben ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.
- H. Los enlaces no deberán presentar ningún filtro de puerto TCP o UDP en ambos sentidos es decir de Internet al Usuario y del Usuario a Internet.
- Se podrá aplicar enrutamiento estático (Static routing) para la entrega de los servicios y se considerará opcional que se utilice el protocolo de enrutamiento dinámico BGP4 y/o similar.

#### 6.3.4 De los equipos:

- A. El proveedor deberá proveer para las dos (02) Sedes de SANIPES, un (01) equipo de enrutamiento (router) nuevo, de primer uso, de última tecnología (Con antigüedad no menor a dos años), con vigencia tecnología, es decir que no se encuentren en EOS ni EOL o descontinuados, y deberá soportar el ancho de banda indicado y conectado al enlace de Internet de acceso dedicado para la línea Principal de acuerdo a la distribución del cuadro N° 1.
- B. Si el proveedor lo considera podrá considerar un solo equipo router para soportar más de un servicio incluyendo el servicio de Voz.

Las características mínimas de los equipos de enrutamiento es el siguiente:

- Contar con la última versión estable del sistema operativo recomendado por el fabricante.
- Deberá tener un sistema operativo dedicado y desarrollado por el fabricante para tal equipamiento.
- Deberá tener un sistema operativo modular que separe el plano de control del plano de datos.
- Multicast: IGMP v1/v2, PIM-SM, SSM y multicast dentro de un tunel IPSec (opcional).
- Deberá permitir crear y almacenar hasta un mínimo de 49 copias de configuraciones anteriores a la actual, a fin de mantener registros y auditorias de configuración.

39 40 41 42 43

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°150,151,187

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°88 al 91

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°232,233, observación N°229

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Participante LOTENGO PERU S.A.C. – Consulta N°192

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°18,19

- Deberá permitir que una configuración nueva/candidata necesite una doble confirmación antes de ser habilitada de forma permanente en el equipo, es decir al momento de realizar la configuración pueda ser activada (primera confirmación), y en caso de que transcurrido de un periodo de tiempo de 10 minutos o menos dicha configuración no ha sido confirmada (segunda confirmación), el equipo revertirá automáticamente a su configuración anterior (antes de la activación de la configuración nueva/candidata). Esto como método de aseguramiento en caso una nueva configuración ocasione la inaccesibilidad al equipo o el bloqueo del mismo.
- Deberá permitir comparar las configuraciones anteriores sobre la actual ejecutada a fin de realizar cualquier actividad de auditoría (Opcional).
- Deberá permitir realizar copia de su configuración y exportarlo mediante FTP y/o TFTP, y USB.
- Unidades de Rack: 01 RU
- Cantidad de Puertos Fijos: Ocho (08) 10/100/1000 Ethernet ports y (02) SFP+ ports.
- Un (01) puerto 1000BaseT Ethernet adicional e independiente para administración del equipo (Out of Band Management).
- Un (01) puerto consola (RJ45 + miniUSB o Puerto consola RJ45)
- Un (01) puerto USB para el almacenado y descarga de configuraciones y sistema operativo.
- Capacidad de memora RAM: 4 GB
- Debe contar con un sistema de almacenamiento de 8GB.
- Indicadores LED Por puerto: Actividad, full dúplex.
- Routing: BGP, OSPF, RIP v1/v2, Rutas estáticas, ECMP, RPF y enrutamiento basado en rutas y políticas.
- Multicast: IGMP v1/v2/v3, PIM-SM, SSM y multicast dentro de un tunel IPSec (opcional).
- Alta disponibilidad: Activo/Activo, Activo/Pasivo, VRRP.
- Gestión de tráfico (QoS): Garantizar ancho de banda, máximo ancho de banda, políticas de ingreso de tráfico, priorización de utilización de ancho de banda, marcado DiffServ.
- Con el objetivo de controlar el tráfico de red el equipo router deberá brindar visibilidad y rastreo de aplicaciones, aplicar políticas de seguridad, QoS. Priorización y destión de ancho de banda por nombre de aplicación.
- Para efectos de performance el enrutador deberá soportar al menos 1600 Mbps de tráfico IMIX y 256,000 sesiones concurrentes.

#### 6.3.5 Protección AntiDDoS para el Servicio Internet:

El proveedor deberá incluir un servicio que permita a la Entidad resistir ataques de denegación de servicio (DDoS), protegiendo a la Entidad de situaciones donde su dirección IP de sus servidores críticos reciben con intenciones maliciosas y de manera coordinada, información masiva de todo el mundo con el propósito de sobrecargar y hacer caer los servidores y servicios de SANIPES. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- A. Se solicita una solución implementada localmente en la red del contratista para la protección de ataques volumétricos para los servicios expuestos en el internet, es decir, dirigidos a la IPs públicas de la entidad brindadas por el contratista.
- B. Se debe ofrecer una Detección de amenazas, la solución deberá aprender continuamente y adaptarse en tiempo real, alertando a los operadores de ataques, así como de cambios inusuales en la demanda (Opcional).
- C. Mitigación eficaz con capacidad de identificar y bloquear el tráfico de ataques volumétricos y, al mismo tiempo, permitir que el tráfico que no es de ataques volumétricos fluya hacia su destino previsto.
- D. La solución de limpieza de tráfico Anti-DDoS deberá ser un servicio de seguridad de red que defienda las direcciones IP contra ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) del tipo Volumétrico, hasta una capacidad de 30 Gbps.
- E. La solución Anti-DDoS deberá monitorear el tráfico dirigido a direcciones IP específicas en tiempo real y deberá detectar el tráfico de acceso en los puntos de salida de la red para identificar cualquier ataque DDoS del tipo volumétrico lo antes posible (Opcional).

44 45 46 47 48

 $<sup>^{\</sup>rm 44}$  Participante AMERICATEL PERU S.A. — Consulta N°92

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°219,231, observación N°230

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Participante LOTENGO PERU S.A.C. – Consulta N°193,194,197

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Participante MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – Consulta N°1

- F. Eliminar automáticamente solo el tráfico de ataque sin interrumpir el flujo de no ataque al tráfico comercial.
- G. Mitigación eficaz con capacidad de identificar y bloquear el tráfico de ataque y, al mismo tiempo, permitir que el tráfico que no es de ataque fluya hacia su destino previsto.
- H. Aislar y eliminar el tráfico de ataque sin afectar a otros usuarios, en tan solo unos segundos.
- Permitir Bloquear hosts maliciosos conocidos utilizando listas blancas y negras.
   La lista blanca para hosts autorizados, mientras que la lista negra se debe usar para bloquear hosts específicos.
- J. Mitigación basada en la ubicación de IP, filtrado basado en anomalías de protocolo, eliminación de paquetes y limitación de velocidad (para gestionar de forma adecuada los picos de demanda no maliciosos).
- K. Proteger los servicios DNS críticos por envenenamiento de caché, agotamiento de recursos y ataques de amplificación.
- L. El contratista del servicio brindará reportes mensuales sobre el servicio de protección DDoS dentro de los 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente hábil de cerrado el ciclo de facturación.
- M. El proveedor deberá asegurar el monitoreo permanente de servicios de acceso a Internet Dedicado, y los datos que circulan por él; para ello el proveedor deberá contar con un centro de operación de red (NOC) propio o tercerizado, así mismo deberá estar certificado mediante una empresa certificadora de infraestructura y/o empresa especialista en servicios de TI, que acredite la operación e infraestructura propia del NOC, esto podrá ser acreditado mediante una declaración jurada. Si las funciones comprendidas en la solución se concentran o se dividen en uno o más centros de operaciones, no será una limitante para considerar su cumplimiento en tanto se cumplan los niveles y características de los requerimientos efectuados.

#### 6.3.6 Protección de correo electrónico:

- Solución de seguridad integral para correo electrónico y aplicaciones de colaboración de Microsoft Office 365 en modalidad SaaS, con capacidad avanzadas de anti-phishing avanzadas para correos entrantes y salientes, protección contra ransomware y malware de dia cero (Sandboxing), protección de URL maliciosas (URL Sandboxing), capacidad de re-escritura de URLs, identificación de anomalías y de robo o compromiso de cuentas de usuario.
- La solución deberá proteger hasta 600 buzones de correo.
- La solución deberá contar con un plazo de servicio por el periodo de 36 meses.
- El servicio debe operar desde la propia nube del fabricante de seguridad e
  integrarse de manera nativa y con capacidad de prevención en línea (inline) mediante tecnologías API, en la nube del proveedor de servicios de
  correo electrónico y colaboración (Microsoft Office 365). No se aceptarán
  soluciones basadas en "Security Email Gateway" o similar, y no debe ser
  necesario ningún cambio disruptivo en el servicio de correo, tales como
  cambios de registro DNS (MX), relay SMTP, o cualquier otra modificación a
  nivel de tráfico SMTP que ingresa a la nube del Microsoft.
- La solución de seguridad deberá poder proteger de amenazas cibernéticas en modalidad SaaS (Software as a Service) al servicio de Microsoft Office 365, para los componentes de correo electrónico (Exchange Online).
- La detección y prevención de amenazas para el correo electrónico debe ser tanto para el flujo entrante, saliente e interno (entre usuarios del mismo dominio o Tenant).
- La solución deberá proporcionar protección contra los siguientes ataques cibernéticos:
  - Amenazas de phishing y amenazas de dia-cero.
  - Amenazas de Spam.
  - Detección de Malware no conocido de "dia cero" en archivos adjuntos en mensajes de correo electrónico de Office 365 y almacenamiento OneDrive (opcional), mediante emulación de malware (Sandboxing).

49 50 51

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°20

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°93

 $<sup>^{50}</sup>$  Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N $^{\circ}152$ 

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Participante LOTENGO PERU S.A.C. – Consulta N°196,200

- Protección contra URL maliciosas contenidas tanto en el cuerpo del mensaje, como en los archivos adjuntos.
- Re-escritura o reemplazo de URLs contenidas tanto en el cuerpo del mensaje, como en los archivos adjuntos (Microsoft Office y Adobe PDF).
- Identificación y alerta del uso de aplicaciones SaaS públicas no autorizadas.
- Detección de Anomalías en el uso del correo y de robo de credenciales/cuentas.
- Protección contra archivos protegidos o cifrados con contraseña.
- Protección contra ataques de Phishign basado en códigos QR.
- La solución deberá poner en cuarentena los correos electrónicos y su contenido malicioso y ofrecerá al usuario opciones para eliminar los recursos en cuarentena o restaurarlos.
- La solución debe soportar la protección de las aplicaciones SaaS realizando "acciones de prevención en línea" sobre los correos electrónicos, previniendo las amenazas antes de que estas lleguen a los buzones de correo de Office 365 del usuario final.
- La solución debe ser compatible con la conexión a la nube de "inteligencia de amenazas" del fabricante para compartir IoC (indicadores de compromiso) y actualizaciones de amenazas.
- La solución debe tener capacidad de análisis de DMARC (Domain-based Message Authentication, Reporting and Conformance) para rechazar o llevar a cuarentena de correos entrantes que fallan en DMARC.
- La solución debe tener capacidad para proteger NickName Impersonation, que es el ataque donde el ciber-delincuente se hace pasar por los nombres y correos electrónicos de los ejecutivos de la empresa para intentar engañar a un empleado interno para que revele información confidencial o ejecute algún pago. Se debe poder configurar la protección para cuentas estratégicas de la organización.
- La solución detectará y proporcionará informes de aplicaciones SaaS no reconocidas o autorizadas por los administradores (Shadow IT).
- La solución debe tener una pista de auditoria (audit trail) sobre todos los cambios realizados en la plataforma, indicando: fecha y hora del cambio, usuario que realizo, tipo de cambio y descripción asociada
- La solución debe tener capacidades reportes detallados diarios hacia los usuarios finales, sobre su cuarentena o spam retenido en las últimas 24 horas.
- Los correos que fueron cuarentenados pueden ser liberados por el propio usuario final o solicitar su liberación al administrador (configurable basado en la política y flujo del evento de seguridad que lo origino).
- La solución deberá emplear algoritmos entrenadas de Inteligencia Artificial
  para identificar phishing avanzado o phishing de día-cero y compromiso en
  el correo electrónico (Bussines Email Compromise), tanto en el tráfico de
  correo entrante, saliente e interno.
- La solución deberá reconocer correos electrónicos de phishing basado en reputación de la URL (cuenta con referencia maliciosa) y emulación de URL (emula el sitio web para identificar phishing de dia-cero).
- El motor Anti-Phishing debe analizar diferentes componentes de un correo electrónico, como son: los archivos adjuntos, los enlaces URL, la reputación del remitente, análisis de dominio, OCR y el idioma utilizado, empleando para ello un motor de Inteligencia Artificial y/o Machine Learning con soporte de múltiples idiomas (NLP - Natural Lenguaje Processing Engine o similar).
- La solución debe tener la capacidad de ejecutar emulación de amenazas (Sandboxing) en la propia nube del fabricante, para identificar y prevenir de archivos maliciosos en los correos electrónicos. La capacidad de Sandboxing debe ser resistente a malware que intente realizan evasión por CPU.
- Las capacidades de antimalware deben poder analizar todos los archivos que son cargados y compartidos en la nube de Office 365, tanto para malware conocido (motor antivirus) y malware no conocido (motor de emulación de amenazas en Sandbox). Los entornos de emulación pueden ser seleccionados por el propio administrador, con las siguientes opciones

<sup>52</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°153

- mínimas: Sistemas Operativos basadas en Windows 7, 10 y 11, y programas de ofimática Microsoft Office 2013, 2016 y 2021.
- La solución debe tener capacidades de extracción de amenazas. Es decir, retirar componentes de riesgo o maliciosos en los archivos adjuntos en el correo electrónico, para entregar una versión "limpia" de los archivos o sin contenido malicioso.
- La capacidad de extracción de amenazas debe tener por lo menos dos acciones.
  - Remover (limpiar) el contenido activo de riesgo (macros u objetos embebidos) que se encuentra dentro de los adjuntos del correo electrónico, para los archivos del tipo: Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint) y Adobe PDF.
  - Convertir los archivos a un formato PDF, al margen del tipo de archivo original, para asegurar que no contenga un contenido activo.
- En ambos casos, debe incluir un enlace en el cuerpo del correo electrónico que permita recuperar el archivo original por el usuario final.
- La solución debe tener capacidad de re-escritura de URLs para prevenir el phishing conocido y no conocido (phishing de día-cero). Debe tener las siguientes acciones:
- Reemplazar los enlaces URL en el cuerpo del correo electrónico y en los archivos adjuntos (Microsoft Office y Adobe PDF). Los enlaces URL reemplazados deben direccionar a los servicios de inspección de seguridad del propio fabricante, de modo que cada vez que un usuario hace clic en un enlace, se inspecciona el sitio web detrás del enlace para asegurarse de que no sea un sitio web de phishing.
- La capacidad de reemplazo de enlaces URL debe operar tanto en reputación URL, como en emulación de URL (URL Sandbox) parar detectar sitios web de phishing de día cero.
- Debe tener capacidad forense. Debe registrar el momento que el usuario hace clic en el enlace reemplazado, con fines forenses y de auditoría, indicando el resultado del análisis y si el recurso de URL fue bloqueado para el usuario al momento del clic.
- Sobre cada correo donde se reemplazaron los enlaces, debe tener la capacidad de ver los enlaces reemplazados, y la actividad del usuario sobre esos enlaces (User Clics).
- La inspección de los enlaces URL, debe ser tanto basado en reputación (Se sabe que la URL es maliciosa o contiene referencias maliciosas), como en emulación (Emula el sitio web URL para detectar phishing de día cero).
- La solución debe tener capacidad de detección ataques basados en códigos QR (enlaces que están detrás de códigos QR y fueron detectados como maliciosos) y facilitar la presentación de informes sobre estos tipos de ataques, indicando cuándo hay un enlace detrás de un código QR.
- La solución debe tener capacidad de re-escritura de los enlaces que se encuentran en el código QR que se incluye en cuerpo del mensaje, es decir, debe reemplazar el código QR con un nuevo código, el cual contenga un nuevo enlace para la prevención de ataques basados en códigos QR.
- La solución debe ofrecer protección contra archivos protegidos o cifrados con contraseña. En primera instancia, debe intentar extraer la contraseña obtenida en el cuerpo del correo electrónico. Si no se encuentra la contraseña, la solución debe permitir realizar las siguientes acciones configurables:
  - Requerir que el usuario final ingrese una contraseña. El archivo es removido del correo temporalmente, hasta que el usuario final ingrese la contraseña y el archivo pueda ser analizado en Sandboxing y posteriormente liberado de ser el caso.
  - El usuario final recibe el correo con una alerta.
  - Cuarentena. El usuario recibe una alerta y se le permite restaurar el correo electrónico.
  - Cuarentena. El usuario no recibe una alerta (el administrador puede restaurar el correo).

5

- Para los archivos protegidos por contraseña o cifrados, debe soportar por lo menos los siguientes tipos de archivo: CAB, IMG, ISO, RAR, TAR, TAR.BZ2, TAR.GZ, ZIP, 7Z, Adobe PDF y Microsoft Office.
- La solución debe tener la posibilidad de enviar reportes semanales de estado de seguridad y utilización analítica, por cada aplicación SaaS que es protegida por la plataforma de seguridad.
- La solución debe tener una consola para realizar búsquedas de todos los correos electrónicos y las acciones de seguridad realizadas en cada uno de ellos. Sobre el resultado obtenido en la búsqueda, se debe tener capacidad de tomar acciones tales como: enviar a cuarentena o restaurar de cuarentena, crear "lista blanca" (allow-list) o "lista negra" (block-list).
- La solución debe tener una capacidad mínima de retención de los correos y sus metadatos, de acuerdo con lo siguiente:
  - Correo con amenazas sin cuarentena (correo original y adjuntos) de 14 días.
  - Correo con amenazas sin cuarentena (metadatos y atributos) de 180 días
  - Correo en cuarentena (correo original y adjuntos) de 180 días.
  - Correo en cuarentena (metadatos y atributos) de 180 días.
- El motor de detección de anomalías debe detectar comportamientos y acciones que parecen anormales observando en el contexto y la actividad de todos los usuarios de Microsoft Office 365.
- Debe analizar el comportamiento, utilizando un algoritmo de aprendizaje automático, para crear un perfil basado en eventos históricos que incluyen ubicaciones y horas de inicio de sesión, comportamiento de transferencia de datos y patrones de mensajes de correo electrónico.
- La solución deberá detectar anomalías del comportamiento todos los usuarios de Microsoft Office 365, tales como:
  - Detección de comportamiento anómalo basado en motor de Inteligencia Artificial (AI) que inspecciona varios parámetros de la actividad anómala: incluyendo dirección IP, tipo de navegador, versión de navegador, dispositivo y producto VPN empleado.
  - Geolocalización, detecta si el usuario ha iniciado sesión de sitios distantes geográficamente en un corto tiempo, inclusive desde localizaciones dentro de un mismo país.
  - Detecta si el usuario ha iniciado sesión en un país, en el cual nunca se había iniciado sesión antes.
  - Detecta si el usuario ha iniciado sesión desde una dirección IP publica que sea categorizada como maliciosa o como fuente de envio de correos phishing.
  - Correo electrónico inusual, detecta si el usuario tiene reglas de correos electrónicos que podrían indicar una intención maliciosa.
  - Auto-reenvió a correo externos, cuando se crean reglas de reenvió hacia dominios externos.
  - Fallas de autenticación de multi-factor MFA, analizando el número de eventos fallidos y satisfactorios de un usuario, para reducir la tasa de falsos-positivos.
  - Envios masivos, detecta a través de un desvío de línea-base (baseline) a partir de un periodo de aprendizaje sobre la actividad de los usuarios internos, cuando detecta un alto volumen y genera una alerta.
  - Anomalía de restablecimiento de contraseña, detecta cuando un usuario a recibido tres o más correos de restablecimiento de contraseña diferentes en un periodo corto de tiempo.
  - Anomalía de eliminación de correos nuevos, detecta cuando se configura una regla de eliminación de todos los correos nuevos entrantes, para identificar robo de cuenta.
  - Detecta cuando un usuario envía correos maliciosos de phishing al interno de la organización (destinatarios internos).
- La solución debe tener capacidades de análisis retrospectivo de cuentas comprometidas. Inmediatamente después de detectar una cuenta comprometida, los correos electrónicos enviados desde esta cuenta hasta 03 horas antes de la detección se deben volver a escanear con parámetros

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Participante LOTENGO PERU S.A.C. – Consulta N°198

de sensibilidad más altos y, si se descubre que los correos electrónicos son maliciosos, también se deben poner en cuarentena automáticamente.

- Si se logró validar a través de los motores de anomalías, que la cuenta de un usuario está comprometida, la solución debe permitir tomar remediación desde la propia consola donde se registran los eventos anómalos, mediante las acciones de:
  - Bloquear cuenta de usuario (flujo de remediación automatizado).
  - Restablecimiento de la contraseña de una cuenta de usuario.
  - Desbloquear una cuenta de usuario bloqueada.
  - Restablecer contraseña y desbloquear una cuenta de usuario bloqueada.

## 6.3.7 De la telefonía fija:

- Troncal SIP de 15 canales, comunicaciones simultáneas de voz bajo la tecnología SIP TRUNK.
- Se deberá considerar un horario único de 24 horas para el tráfico de llamadas.
- El número mínimo de DID's incluidos será de 20, estos números serán nuevos.
- Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en todo el Perú.
- Permite cursar tráfico de voz a nivel Nacional e Internacional.
- Múltiples números de abonado. Se podrá adquirir números telefónicos nuevos adicionales a las líneas telefónicas (20 DIDs requeridas). Estos números estarán en hunting y responderán a un número principal, este requerimiento se podrá contratar a través de una adenda.
- Cabeza de números colectivos (hunting) que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un solo número principal.
- Opcional: Señalización de usuario a usuario. Identificación del número llamante y del hunting desde donde se realiza la llamada.
- Facturación detallada, facilidad para solicitar el detalle de las llamadas salientes por medio físico o web.
- Servicio técnico las 24 horas del día dentro del plazo contractual, incluyendo días feriados y/o fines de semana.
- El proveedor bajo los principios de OSIPTEL se compromete a permitir el acceso a los servicios de larga distancia nacional e internacional de otras operadoras de la competencia.
- El medio físico de la troncal deberá ser fibra óptica y deberá ser instalado en el Data Center del SANIPES.
- Se requiere una bolsa de minutos que como mínimo incluya mensualmente:
  - ✓ Local Fijo Fijo: 300 min
  - ✓ LDN Fijo Fijo: 300 min
  - ✓ LDI Fijo móvil: 350 min
  - ✓ LDN Fijo Móvil: 700 min
- La bolsa de minutos para llamadas de Larga Distancia Internacional (300 minutos) Fijo-Fijo y Fijo Móvil debe incluir como mínimo los destinos de Argentina, EEUU, Canadá, Brasil, Chile, Colombia, Uruguay; destinos que no formen parte de la bolsa, podrá cursarse a tarifas establecidas por el proveedor previa aprobación del Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.

#### 6.4. Del Centro de Operaciones de RED (NOC)

El proveedor deberá asegurar el monitoreo permanente de servicios de acceso a Internet Dedicado, y los datos que circulan por él; para ello el proveedor deberá contar con un centro de operación de red (NOC) propio o tercerizado con certificado emitido por una empresa certificadora de infraestructura, o empresa especialista en servicios de TI y/o infraestructura, que acredite la operación e infraestructura propia del NOC, en la etapa de perfeccionamiento de contrato. Además, esto podrá ser acreditado mediante una Declaración Jurada y/o un acta de constatación notarial, indicando que el contratista cuenta con NOC propio o tercerizado. El NOC realizara la gestión de los enlaces y el servicio de Internet, así como también de la configuración del equipo y servicios a demanda de SANIPES. Si las funciones comprendidas en la solución se

54 55 56

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°154 al 157,188, observación N°158

 $<sup>^{55}</sup>$  Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta  $N^{\circ}94$  al 97

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°227

concentran o se dividen en uno o más centros de operaciones, no será una limitante para considerar su cumplimiento en tanto se cumplan los niveles y características de los requerimientos efectuados.

#### 6.4.1 Características del NOC

Deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un eficiente funcionamiento de sus redes de comunicación.

#### 6.4.2 Tareas del NOC.

- A. Deberá efectuar un monitoreo permanente de servicios implementado las 24x7x365, así mismo el proveedor será responsable de la actualización oportuna de parches y de hacer las copias de respaldo de las configuraciones y políticas de la solución implementada.
- B. Deberá dar solución a fallas de manera remota o en sitio, según se requiera.
- C. Deberá verificar continuamente los medios de transmisión.
- D. Durante el período de garantía, deberá reparar o reemplazar sin costo para SANIPES los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación de los servicios, en caso de fallas imputables al postor.
- E. Durante la vigencia del contrato, deberá entregar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes un reporte, detallando lo siguiente:
  - Relación de incidencias de seguridad, intentos de intrusión y/o ataques de seguridad ofensiva, en el mes precedente.
  - Reporte detallado de fallas y su tiempo de solución, donde se refleje el número de horas sin servicio imputables al proveedor y los imputables a SANIPES o a causas de fuerza mayor en el sitio afectado.
  - Reportes atendidos con proactividad y los generados por SANIPES (opcional).
  - Control de cambios en las configuraciones de los equipos.
  - Reportes de desempeño del equipo, servicios y/o aplicaciones, especificando:
    - Disponibilidad del enlace de servicios de Internet
    - Utilización de CPU
    - Utilización de memoria
    - Utilización de ancho de banda
- F. El proveedor deberá brindar el acceso a una herramienta web para que personal de SANIPES, pueda monitorear los enlaces de Internet, la licencia de dicha herramienta deberá ser asumida por el proveedor, la herramienta debe tener las siguientes características y capacidades mínimas:

#### 6.4.3 Monitoreo de Salud de los Enlaces.

- Debe verificar los enlaces de conectividad de internet y enlace de datos.
- SIP TRUNK verificar estado del router.
- Debe permitir la Administración y monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los Routers y sus enlaces).
- Interface web totalmente funcional que permiten con menor esfuerzo implementar políticas de monitoreo de múltiples dispositivos.
- Capacidad para seleccionar las interfaces a monitorear, las interfaces WAN de los equipos enrutamiento, esto debido a que desea monitorear el tráfico que cursa por dicha interfaz.
- Capacidad para especificar un nombre (alias) por interface.
- Ancho de Banda del transmisor y receptor configurable. Útil para configurar los umbrales de las alertas y alarmas.
- Reportes de la salud de Routers. Reportes configurables del uso del CPU, memoria, temperatura y otros de los dispositivos monitoreados. Gráficos interactivos en pie, barras, tabular. Exportación de reportes.

#### 6.4.4 Análisis de Tráfico de los Enlaces.

- Soporte IP
- Tipos de Flow disponibles: NetFlow (versión 5, 7 y 9) y/o NetStream y/o IPFIX y/o jFlow y/o sFlow y/o cFlow o similares. Y opcionalmente que soporte NBAR o similares.

57 58 59 60

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°159 al 163

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°98

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°220,221

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°53 al 56

- Almacenamiento de IP Flow en tiempo real y análisis histórico de todos los IP Flow, la reportería en la cual se muestra el histórico del tráfico, podrá tener granularidad de un minuto cuando el reporte es menor a 24 horas y 1 hora cuando el reporte es diario. Se debe incluir base de datos.
- Debe permitir medición de utilización del ancho de banda por protocolos y aplicaciones, análisis de conversaciones bidireccional entre usuarios y servidores
- Análisis de tipo y calidad de servicio MPLS, IP-VPN, VoIP, Sesiones cliente/servidor, el cual está referido a tener visibilidad del IP origen, IP destino u otras aplicaciones, logrando tener un rendimiento de partida y llegada sobre el tráfico de la red.
- Filtros configurables, personalización de reportes en archivos pdf, csv y creación de alarmas.
- Reportes ejecutivos personalizados y gráficos interactivos.
- Permite la vista de un sistema autónomo.
- Creación de grupos IP en base al rango, direcciones, puertos y protocolos.
- Permite la configuración de reportes automáticos para ser generados mensualmente y a petición.
- Permite la configuración de alertas basado en violaciones de los umbrales.
- Envió de notificaciones vía correo electrónico.
- El monitoreo de salud de los enlaces será para los enlaces de conectividad tales como enlaces de internet y enlaces de datos. Para el SIP Trunk la herramienta de monitoreo solo verificará el estado del router.

#### 6.5. De la atención de averías del enlace contratado

- A. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- B. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería y continuar con la prestación del servicio se realizará sin costo para SANIPES.
- C. Se entenderá como tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la identificación de la falla hasta la generación del ticket de atención solicitada por SANIPES al proveedor.
- D. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación de SANIPES al proveedor de la existencia de una avería (creación de ticket) y la subsanación de la misma a satisfacción de SANIPES.
- E. SANIPES podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- F. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
  - Se podrán efectuar telefónicamente a los números telefónicos indicados por el proveedor.
  - SANIPES notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre del contacto en SANIPES.
- G. El tiempo de respuesta y diagnóstico de una avería que afecte el servicio, ante una llamada formulada por SANIPES, no deberá exceder de 1 hora a partir de la llamada o comunicación efectuada por SANIPES.
- H. El tiempo de subsanación total de la avería o caída del enlace no deberá exceder de 4 horas a partir de la hora de la notificación, a excepción de los siguientes casos:
  - Rotura de fibra en los cuales el tiempo de subsanación será de 8 horas.
  - Desastres naturales u otros casos de igual consideración en los cuales el tiempo de subsanación será evaluado por ambas partes.
- I. El cierre de un reporte de fallas debe realizarse de manera coordinada entre el personal del proveedor y el personal técnico designado por SANIPES. El reporte generado, sólo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución de la falla y aceptada con el visto bueno del personal designado por SANIPES.

## 6.5.1 Mecanismo para la atención de averías.

Se deberá establecer un canal directo de atención, así como un gestor de servicio entre el NOC del proveedor ganador de la buena pro y los encargados de Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES

61 62 63

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°164 al 166

 $<sup>^{62}</sup>$  Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°222

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta 57,58

que agilice los tiempos de atención de averías y mantener permanente coordinación durante los procesos de atención y cierre de averías. El proveedor deberá proveer los mecanismos y/o procedimientos en la atención de averías, así como acceso a la herramienta web, a los encargados de SANIPES, mismo que será entregado al finalizar la etapa de implementación. El acceso vía web debe permitir:

- Realizar el monitoreo permanente del servicio.
- Contar con información de alertas de la operación del servicio.
- Recibir las notificaciones de averías.
- · Realizar el seguimiento de los tickets de averías. (opcional)
- Realizar el seguimiento de los tickets de averías, mediante esta herramienta web o mediante correo electrónico hacia los encargados en SANIPES.

En los casos en que se produzca un retraso en la atención de averías, y el motivo del retraso sea imputable a las gestiones de acceso al local u otras causas atribuibles a SANIPES, se considerará una "parada de reloj" la cual será registrada por personal de SANIPES y se reanudará una vez superado el inconveniente a efectos de llevar el control de los tiempos de atención requeridos en los términos de referencia del servicio.

#### 6.6. Implementación del Servicio.

#### 6.6.1. Planeamiento del Proyecto:

- a) Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar el Documento llamado Plan de Proyecto que deberá incluir:
  - Topología y descripción de los servicios a implementar.
  - Cronograma de instalación, pruebas protocoladas y puesta en operación.
  - Protocolo de Pruebas de Aceptación.
- b) La Entidad tendrá un plazo máximo de un (01) día calendario para la evaluación y aprobación del Plan de Proyecto presentado por el proveedor. De existir observaciones el proveedor tendrá un plazo máximo de un (01) día calendario para la subsanación de las mismas.
- c) Desde el día siguiente de la aprobación del cronograma de trabajo, el proveedor dispondrá de un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario para la implementación del servicio.
- d) Al día siguiente de finalizada la implementación, se firmará el Acta de Conformidad e Inicio de Servicio, la cual será suscrita por el postor ganador y la OTI de SANIPES, en la que se detallará la fecha de inicio y fin de servicio.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Conformidad e Inicio de Servicio, el postor ganador de la buena pro deberá entregar:

- Informe Técnico detallado y fotografiado de la implementación realizada
- Diseño de la Arquitectura y Topología del servicio propuesto.
- Protocolos de pruebas.
- Documentación de la ejecución del proyecto conteniendo los reportes de las pruebas protocoladas, entre otros.

## 6.6.2. Inicio del Servicio

El inicio del servicio se producirá al día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad e Inicio de Servicio, la cual será suscrita por proveedor y la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES.

## VII. Requisitos del Proveedor:

 Contar con autorización vigente para brindar el servicio de Internet, este se podrá acreditar con la presentación de copia simple de Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor añadido emitida por el MTC.

64 65 66 67

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°134,167 al 169,171,172

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta 99,100

<sup>66</sup> Participante FRANCIA CHUMPITAZ JESUS ANDRES – Consulta n°60,71

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°21

- El proveedor deberá contar con un Centro de Operación de Red (NOC) propio o tercerizado.
- Se deberá presentar documentación emitida por una certificadora internacional o
  documento notarial que acredite la disponibilidad de un NOC propio o tercerizado, así
  mismo también se podrá presentar licencia de funcionamiento y/o un certificado emitido
  por una empresa especialista en servicios TI y/o infraestructura, que acredite que el NOC
  opera desde una infraestructura propia o tercerizada y que cumple con las buenas
  prácticas de la industria y/o Constatación Notarial y/o Declaración Jurada indicando que
  el contratista cuenta NOC propio o tercerizado.
- Contar con un call center técnico y con números de emergencia gratuitos para reportar las incidencias del servicio y averías.
- Contar con Datacenter propio y/o alquilado, con Disponibilidad Certificada del 99.98%.

#### VIII. Entregables / Productos:

El Proveedor deberá entregar un informe final, a través de Mesa de Partes Virtual de SANIPES (<a href="https://vus.sanipes.gob.pe//USPORTAL/#/mesadepartesdigital">https://vus.sanipes.gob.pe//USPORTAL/#/mesadepartesdigital</a>) con atención a la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del último día del ciclo de facturación con la siguiente documentación:

- a) Para el primer pago el proveedor deberá incluir; lo siguiente:
  - ✓ Informe de estado de salud del servicio implementado por el período facturado.
- b) Para los siguientes pagos el proveedor deberá incluir; lo siguiente:
  - ✓ Informe de estado de salud del servicio implementado por el período facturado.

#### IX. Lugar y prestación del Servicio:

El servicio se prestará en dos (02) sedes de SANIPES, ubicado en las siguientes direcciones:

- Cale Amador Merino Reyna 267 San Isidro.
- Carretera a Ventanilla Km 5.2 Callao.

#### X. Plazo o Periodo para la realización del Servicio y plazo de implementación:

El plazo de la prestación del servicio es por un periodo de treinta y seis (36) meses, el mismo que se dará inicio al día siguiente de firmada el Acta de Conformidad e Inicio de Servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta.

El plazo máximo de implementación será de hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del Cronograma de trabajo.

## XI. Conformidad del Servicio:

La emisión de la conformidad estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, la misma que deberá ser otorgada, como máximo dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la presentación de los entregables respectivos.

## XII. Forma y condiciones de pago:

El pago se realizará mensualmente en treinta y seis (36) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, el pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo previa presentación de información de actividades.

#### XIII. Garantía:

- El plazo máximo de responsabilidad y/o garantía del postor deberá será de 36 meses.
- El Postor deberá ser responsable de toda la solución a implementar brindando la instalación y soporte durante el período contratado.
- Deberá contar con soporte técnico de 24x7 durante el tiempo de vigencia del contrato.

#### XIV. Penalidades:

Si el proveedor no cumple con las actividades requeridas en el Numeral VI dentro del período del servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto

68 69 70 71 72

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°170

 $<sup>^{69}</sup>$  Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N $^{\circ}$ 101 al 105

<sup>70</sup> Participante FRANCIA CHUMPITAZ JESUS ANDRES – Observación N°62 al 64

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Participante GTD – Consulta N°223,228

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°22 al 25,59

> máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = \_\_\_\_\_0.10 x Monto\_\_\_\_\_ F x Plazo en días

- Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## XV. Otras penalidades (completar de ser el caso):

SANIPES, adicionalmente, en aplicación al artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se ha establecido las siguientes penalidades:

Por incumplimiento de la disponibilidad (imputables al postor) durante el				
período del servicio				
Disponibilidad Mensual por servicio	% Deducible del recurrente mensual			
Mayor o igual a 99.50%	0%			
Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.25%	1%			
Menor a 99.25% y Mayor o igual a 99.00%	3%			
Menor a 99.00 % y Mayor o igual a 98.00%	5%			
Menor a 98.00% y Mayor o igual a 97.00%	7%			
Menor a 97.00% y Mayor o igual a 96.00%	9%			
Menor a 96.00%	10%			

100% = 24 horas x n (n = días del mes. Por ejemplo: en marzo, n=31; en abril, n=30)

Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en las que el servicio se haya interrumpido durante el período del servicio

Tomar en cuenta que el porcentaje de disponibilidad (Tolerancia) de los servicios de Acceso Dedicado de Internet no deberá ser menor de 99.5%, siendo el 100% el número total de horas mensuales.

Por retraso en la atención de averías (Tiempo de atención y plazo para brindar una respuesta para cualquier llamada del SANIPES en la que se reporte una avería) durante el período del servicio

Retraso	% Deducible del pago mensual
Dentro del período especificado (30	0%
minutos)	
Hasta 1 hora de retraso	2%
Hasta 1.5 hora de retraso	3%
Por más de 1.5 horas de retraso	5%

Se precisa que el plazo para atención de averias es de una hora y por tanto el cuadro de penalidades se aplicara después de excedido ese plazo.

Una vez comunicado al postor los motivos por los cuales incurrió en penalidad, éste tendrá como máximo cinco (05) días hábiles para remitir un documento (en formato físico o electrónico) al SANIPES exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Caso contrario se considerará como aceptado.

Las penalidades son acumulables hasta llegar a un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato por incumplimiento de la disponibilidad de servicios y/o por retraso en la atención de averías. Estas deducciones tendrán lugar en la facturación inmediatamente siguiente bajo Notas de Crédito.

No se aplicará penalidad en caso de averías por causas atribuibles al SANIPES. Se excluirán responsabilidades al postor en función al informe mensual recibido y a los descargos de las incidencias

La Entidad puede exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la prestación del entregable respectivo.

## XVI. Cláusula de Responsabilidad

73 74

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°173

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°26

El proveedor de servicio es responsable por las actividades que desarrollen en el marco de la ejecución del servicio que viene efectuando, el incumplimiento contractual de sus prestaciones acarreara la resolución total de la orden de servicio, al margen de la responsabilidad administrativa, civil y penales que correspondan.

#### XVII. Sistema de Contratación.

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

#### XVIII. Confidencialidad:

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

La obligación de confidencialidad contenida, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
- Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

#### XIX. Anticorrupción:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

## XX. Seguridad y salud:

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura.

<sup>75</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°174

### XXI. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la prestación del servicio por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de tres (03) años, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

#### XXII. Requisitos de calificación

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN.

# Requisitos:

 Contar con autorización vigente para brindar el servicio de Internet emitido por la autoridad competente.

#### lmportan

De conformidad con la opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

 Copia simple del documento mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga al postor la concesión para la prestación del servicio de Internet o; Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor añadido emitida por el MTC.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

#### B.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

#### Requisitos:

- El proveedor del servicio deberá contar con un centro de atención (propio o tercerizado) que le permita gestión, administración y seguridad (Centro de Operaciones Networking – NOC) del servicio contratado bajo la modalidad de 24x7 durante su vigencia.
- Contar con un call center técnico y con números de emergencia gratuitos para reportar las incidencias del servicio y averías.

#### Acreditación:

 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

# Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.

#### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.1

#### Requisitos:

El proveedor deberá contar con el siguiente personal requerido para la prestación del servicio:

#### 1. Jefe de Proyecto (01):

 Ingeniero Titulado y Colegiado, en Ingeniería de Sistemas, y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o ingeniería de software y/o Ingeniería de sistemas y cómputo y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.

## 2. Supervisor de implementación (01):

 Ingeniero Titulado y Colegiado, en Ingeniería de Sistemas, y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o ingeniería de software y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.

## 3. Técnico (01):

76 77 78 79 80 81

<sup>La colegiatura vigente del personal clave deberá acreditarse para el inicio efectivo de la implementación.

La colegiatura vigente del personal clave deberá acreditarse para el inicio efectivo de la implementación.</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°175,190, Observación N°189

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°106 al 111,117

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Participante FRANCIA CHUMPITAZ JESUS ANDRES – Consulta N°61, Observación N°65

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N°214, Observación N°208.209

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Participante LOTENGO PERU S.A.C. – Consulta N°199,202

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Consulta N°43,44,49

> Bachiller o Titulado universitario y/o Técnico en, computación y/o informática, y/o electrónica, y/o ingeniería de sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas e informática y/o ingeniería de seguridad y auditoria informática y/o redes y comunicación de datos.

#### 4. Especialista en Seguridad (01):

- Bachiller o Titulado universitario y/o técnico en, computación y/o informática, y/o electrónica, y/o ingeniería de sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas e informática y/o sistemas y/o electrónica y/o eléctrica o telecomunicaciones y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o redes y comunicaciones y/o informática y/o informática y/o sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o sistemas e informática y/o ingeniería de seguridad y auditoria informática y/o Redes de Computadoras y/o redes y comunicación de datos o carreras afines.

#### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o titulo profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.2.2 CAPACITACIÓN.2

## Requisitos:

El proveedor deberá contar con el siguiente personal requerido para la prestación del servicio:

#### 1. Jefe de Proyecto:

- Certificado de PMP vigente (Project Management Profesional).

#### 2. Supervisor de implementación:

Certificado ITIL Foundation Certificate.

## 3. Técnicos:

 Certificado vigente a nivel especialista o asociado en Routing y Switching y/o Diseño de soluciones de Routing y Switching y/o CPE vigente, emitidos por el fabricante.

### 4. Especialista en seguridad:

· Certificado vigente a nivel técnico sobre la solución de protección de correo electrónico.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados, cualquier documento que acredite fehacientemente la capacitación del personal propuesto.

#### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

#### Requisitos:

## Jefe de Proyecto:

Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en dirección y/o supervisión y/o coordinación y/o gestión de proyectos y/o Proyectos de Seguridad de correo electrónico y/o actividades de gestión y supervisión de proyectos de implementación en servicios de internet e internet dedicado y/o gestión y/o supervisión de servicios en la nube y/o gestión

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La acreditación de la capacitación deberá presentarse para la suscripción del contrato 82 83 84 85 86 87

 $<sup>^{82}</sup>$  Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. - Consulta N $^{\circ}$ 176 al 179

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. - Consulta N°112 al 114,118,119

<sup>84</sup> Participante FRANCIA CHUMPITAZ JESUS ANDRES - Consulta N°67 al 70, Observación N°66

 $<sup>^{85}</sup>$  Participante GTD PERÚ S.A - Consulta N°210 al 212

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Participante LOTENGO PERU S.A.C. - Consulta N°201,203,204

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. - Consulta N°45,46

de proyectos de tecnología de la información y/o proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o realizando actividades de gestión de proyectos de telecomunicaciones tales como Internet y/o Internet dedicado.

#### Supervisor de Implementación:

Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de proyectos de seguridad informática y/o supervisión de proyectos de servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o gestión y supervisión de proyectos de implementación en servicios de internet e internet dedicado y/o gestión y supervisión y/o supervisión y/o gestión de proyectos de tecnologías de la información y/o gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o transmisión de datos y/o telefonía y/o realizando actividades de gestión y/o supervisión de proyectos de telecomunicaciones tales como Internet y/o Internet dedicado y/o gestión y supervisión de servicios en la nube y/o gestión de proyectos de tecnología de la información.

#### 3. Técnico.

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en la implementación y/o soporte de equipos de comunicación de red iguales al objeto de la convocatoria (routers) y/o switches multicapa y/o switches de centros de datos y/o switches de red.

#### 4. Especialista en seguridad.

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en la implementación y/o soporte de equipos de comunicación de red iguales al objeto de la convocatoria (routers) y/o switches multicapa y/o switches de centro de datos y/o switches de red y/o seguridad informática y/o seguridad de correo electrónico y/o seguridad TI.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
   En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR.

# C.1 FACTURACIÓN.

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de internet y/o.
- Servicios de Acceso Dedicado a Internet y/o
- Servicios de Transmisión de datos y/o
- Servicios de Interconexión de Sedes con Línea Dedicada y/o
- Internet e interconexión de datos y/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos y/o
- Servicio de Acceso a Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Acceso Dedicado a Internet Enlace de Comunicación Punto a Punto.

# (\*) En caso el procedimiento de selección corresponda a una adjudicación simplificada:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o

88 89 90

<sup>88</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°180,181

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°115

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> Participante WIN EMPRESAS S.A.C. – Observación N°47

> emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

> Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

\_

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Participante AMERICATEL PERU S.A. – Consulta N°116

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

## Requisitos:

Contar con autorización vigente para brindar el servicio de Internet emitido por la autoridad competente.

# **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

## Acreditación:

Copia simple del documento mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga al postor la concesión para la prestación del servicio de Internet o; Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor añadido emitida por el MTC.

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA92

## Requisitos:

- El proveedor del servicio deberá contar con un centro de atención (propio o tercerizado) que le permita gestión, administración y seguridad (Centro de Operaciones Networking – NOC) del servicio contratado bajo la modalidad de 24x7 durante su vigencia.
- Contar con un call center técnico y con números de emergencia gratuitos para reportar las incidencias del servicio y averías

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

## **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA<sup>93</sup>

Requisitos:

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> La documentación será presentada para el perfeccionamiento del contrato, no se considerará para la calificación de infraestructura estratégica en la etapa de calificación de ofertas.

<sup>93</sup> La colegiatura vigente del personal clave deberá acreditarse para el inicio efectivo de la implementación

El proveedor deberá contar con el siguiente personal requerido para la prestación del servicio

## 1. Jefe de Proyecto (01):

- Ingeniero Titulado y Colegiado, en Ingeniería de Sistemas, y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o ingeniería de software y/o Ingeniería de sistemas y cómputo y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.

## 2. Supervisor de implementación (01):

- Ingeniero Titulado y Colegiado, en Ingeniería de Sistemas, y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o ingeniería de software y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.

## 3. Técnico (01):

- Bachiller o Titulado universitario y/o Técnico en, computación y/o informática, y/o electrónica, y/o ingeniería de sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas e informática y/o ingeniería de seguridad y auditoria informática y/o redes y comunicación de datos.

#### 4. Especialista en Seguridad (01):

- Bachiller o Titulado universitario y/o técnico en, computación y/o informática, y/o electrónica, y/o ingeniería de sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas e informática y/o sistemas y/o electrónica y/o eléctrica o telecomunicaciones y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o redes y comunicaciones y/o empresarial y sistemas y/o Informática y/o informática y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o sistemas e informática y/o ingeniería de seguridad y auditoria informática y/o Redes de Computadoras y/o redes y comunicación de datos o carreras afines.

## Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.2.2 | CAPACITACIÓN<sup>94</sup>

#### Requisitos:

El proveedor deberá contar con el siguiente personal requerido para la prestación del servicio:

## 1. Jefe de Proyecto:

- Certificado de PMP vigente (Project Management Profesional).

## 2. Supervisor de implementación:

- Certificado ITIL Foundation Certificate.

#### 3. Tecnicos:

- Certificado vigente a nivel especialista o asociado en Routing y Switching y/o Diseño de soluciones de Routing y Switching y/o CPE vigente, emitidos por el fabricante.

# 4. Especialista en seguridad:

- Certificado vigente a nivel técnico sobre la solución de protección de correo electrónico

<sup>94</sup> La acreditación de la capacitación deberá presentarse para la suscripción del contrato

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados, cualquier documento que acredite fehacientemente la capacitación del personal propuesto.

## **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

# B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

## 1. Jefe de Proyecto:

Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en dirección y/o supervisión y/o coordinación y/o gestión de proyectos y/o Proyectos de Seguridad de correo electrónico y/o actividades de gestión y supervisión de proyectos de implementación en servicios de internet e internet dedicado y/o gestión y/o supervisión de servicios en la nube y/o gestión de proyectos de tecnología de la información y/o proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o realizando actividades de gestión de proyectos de telecomunicaciones tales como Internet y/o Internet dedicado.

## 2. Supervisor de Implementación:

Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de proyectos de seguridad informática y/o supervisión de proyectos de servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o gestión y supervisión de proyectos de implementación en servicios de internet e internet dedicado y/o gestión y supervisión de servicios en nube y/o gestión de proyectos de tecnologías de la información y/o gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o transmisión de datos y/o telefonía y/o realizando actividades de gestión y/o supervisión de proyectos de telecomunicaciones tales como Internet y/o Internet dedicado y/o gestión y supervisión de servicios en la nube y/o gestión de proyectos de tecnología de la información.

## 3. Técnico.

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en la implementación y/o soporte de equipos de comunicación de red iguales al objeto de la convocatoria (routers) y/o switches multicapa y/o switches de centros de datos y/o switches de red.

## 4. Especialista en seguridad.

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en la implementación y/o soporte de equipos de comunicación de red iguales al objeto de la convocatoria (routers) y/o switches multicapa y/o switches de centro de datos y/o switches de red y/o seguridad informática y/o seguridad de correo electrónico y/o seguridad TI.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

> Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 119,000.00 (Ciento diecinueve mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de internet y/o.
- Servicios de Acceso Dedicado a Internet y/o
- Servicios de Transmisión de datos y/o
- Servicios de Interconexión de Sedes con Línea Dedicada y/o
- Internet e interconexión de datos v/o
- Servicio de Transmisión de Voz y Datos y/o
- Servicio de Acceso a Internet y/o
- Servicio de Internet y Enlace de Datos y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de Acceso Dedicado a Internet Enlace de Comunicación Punto a Punto

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>95</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE VENTANILLA Y AMADOR MERINO REYNA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES, que celebra de una parte la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20565429656, con domicilio legal en calle Amador Merino Reyna Nº 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro Lima, representada por [.......], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº009-2024-SANIPES-1 para la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE VENTANILLA Y AMADOR MERINO REYNA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE VENTANILLA Y AMADOR MERINO REYNA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO96

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en forma mensual en treinta y seis (36) armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmada el Acta de Conformidad e Inicio de Servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SANIPES, adicionalmente, en aplicación al artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se ha establecido las siguientes penalidades:

Por incumplimiento de la disponibilidad (imputables al postor) durante el						
período del servicio						
Disponibilidad Mensual por servicio	% Deducible del recurrente mensual					
Mayor o igual a 99.50%	0%					
Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.25%	1%					

Menor a 99.25% y Mayor o igual a 99.00%	3%
Menor a 99.00 % y Mayor o igual a 98.00%	5%
Menor a 98.00% y Mayor o igual a 97.00%	7%
Menor a 97.00% y Mayor o igual a 96.00%	9%
Menor a 96.00%	10%

100% = 24 horas x n (n = días del mes. Por ejemplo: en marzo, n=31; en abril, n=30)

Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en las que el servicio se haya interrumpido durante el período del servicio

Tomar en cuenta que el porcentaje de disponibilidad (Tolerancia) de los servicios de Acceso Dedicado de Internet no deberá ser menor de 99.5%, siendo el 100% el número total de horas mensuales.

Por retraso en la atencion de averías (Tiempo de atención y plazo para brindar una respuesta para cualquier llamada del SANIPES en la que se reporte una avería) durante el período del servicio

Retraso	% Deducible del pago mensual				
Dentro del período especificado (30	0%				
minutos)					
Hasta 1 hora de retraso	2%				
Hasta 1.5 hora de retraso	3%				
Por más de 1.5 horas de retraso	5%				

Se precisa que el plazo para atención de averías es de una hora y por tanto el cuadro de penalidades se aplicara después de excedido ese plazo.

Una vez comunicado al postor los motivos por los cuales incurrió en penalidad, éste tendrá como máximo cinco (05) días hábiles para remitir un documento (en formato físico o electrónico) al SANIPES exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Caso contrario se considerará como aceptado.

Las penalidades son acumulables hasta llegar a un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato por incumplimiento de la disponibilidad de servicios y/o por retraso en la atención de averías. Estas deducciones tendrán lugar en la facturación inmediatamente siguiente bajo Notas de Crédito.

No se aplicará penalidad en caso de averías por causas atribuibles al SANIPES. Se excluirán responsabilidades al postor en función al informe mensual recibido y a los descargos de las incidencias.

La Entidad puede exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la prestación del entregable respectivo

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS97

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje<sup>98</sup> a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>98</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Observación N°182

los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Amador Merino Reyna N° 267 (oficinas 1201 y 1202) - San Isidro - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>99</sup>.

53

<sup>99</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**

# ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SANIPES-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>100</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 101

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>101</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

lm	$\sim$	rta	nta
	υU	ıιa	IIIC

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representan CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D siguiente información se sujeta a la verdad:	IAR TIPO DE D	OCÚME	NTO DE	E IDEN	ITIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>102</sup>	. , ,	Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>103</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Corroo	electrónico	40	consorcio:
Correo	electronico	ue	LCONSOICIO.

Razón Social : Domicilio Legal :

Correo electrónico:

RUC:

MYPE<sup>104</sup>

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Teléfono(s):

Sí

No

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>103</sup> lbídem.

<sup>104</sup> Ibídem.

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 105

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>105</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE VENTANILLA Y AMADOR MERINO REYNA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# **ANEXO Nº 4** 106

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta y seis (36) meses, el mismo que se dará inicio al día siguiente de firmada el Acta de Conformidad e Inicio de Servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup> Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. – Consulta N°183

## ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SANIPES-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>109</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>108</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>109</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

# ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>111</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>113</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>114</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 115
1								
2								
3								

<sup>110</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>111</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>114</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 110	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>112</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>113</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 115
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 09-2024-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# **ANEXO Nº 12116**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA – SANIPES Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

 $<sup>^{116}</sup>$  Participante GTD PERÚ S.A – Consulta N $^{\circ}$ 213